

Barranquilla, 30 de marzo de 2022

Señores,

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 8-90

Ibague

Asunto: Respuesta a Radicado No. 73001-31-03-006-2018-00146-00.

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 0763** de fecha 28 de marzo del 2022, recibido en nuestras oficinas el 29 de marzo del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS ROJAS

Coordinador de Garantías y Embargos